



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.275.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N° 98012 - Fichero N° 41, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1978 fijó normas para la prevención y represión de ruidos molestos e innecesarios.-

Que atento al tiempo transcurrido desde la promulgación de dicho dispositivo legal hasta el presente, puede concluirse que el mismo no ha resultado efectivo en lo que refiere a las actividades que se desarrollan en ciertos locales de esparcimiento; habiéndose originado quejas reiteradas de vecinos.-

Que se advierte, de parte de quienes son responsables de dichos locales, una total falta de respeto para con los vecinos; no habiendo adoptado medida alguna para evitar que la música y los ruidos trasciendan a las fincas aledañas.-

Que existen materiales y técnicas para evitar la propalación del ruido, con lo cual quien desempeña una actividad comercial debe arbitrar los recaudos para que la misma no moleste a la población.-

Que, en consecuencia, se imponen modificaciones a la Ordenanza N° 1978.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícanse los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 1978, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 5°) La propaganda o difusión efectuada con amplificadores en la vía pública se considerará que no configura ruido excesivo, siempre que no supere el nivel de ruido ambiente colocando el medidor standart descripto en el artículo 4°, en el eje emisor a 20 metros de distancia y a 1,20 metros sobre el suelo.-"

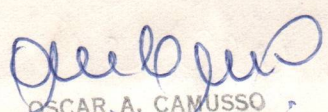
"Art. 6°) Se consideraran ruidos excesivos con afectación del público los causados, producidos o estimulados por cualquier acto, hecho o actividad, en la medida que trasciendan fuera del local respectivo.-"

Art. 2°) Derógase el artículo 7° de la Ordenanza N° 1978.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA,
a los diez días del mes de
noviembre de mil novecientos
ochenta y ocho.-----




OSCAR A. CAMUSSO,
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela